



## **NORMAS DE INSCRIPCIÓN PROGRAMA LUDOTECAS EN VACACIONES DE VERANO 2.025**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La programación de Ludotecas en períodos vacacionales, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. El artículo 25.2.l) de la LRBRL, que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
3. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud para regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales en período vacacional Verano 2025.
4. La Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos 2025. Tarifa 6ª “Ludotecas Municipales”.
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

### RESUELVE

Aprobar las normas de inscripción en las Ludotecas Municipales en período vacacional período vacacional Verano 2025, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución.



## ANEXO

### Normas de Inscripción Programa Ludotecas en Vacaciones de Verano 2025

Para cumplir con sus objetivos y apoyar a las familias en su conciliación, la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño, basándose en su experiencia, trayectoria, profesionalidad, calidad y recursos, va a desarrollar la programación de seis turnos de actividad del Programa de Ludotecas de Verano 2025 coincidiendo con las vacaciones escolares de verano.

A través de los espacios municipales destinados a la infancia, vamos a desarrollar un proyecto educativo basado en alternativas de ocio utilizando como herramientas pedagógicas el juego, los juguetes y las actividades lúdicas formativas. Es preciso que los niños y las niñas participantes aporten las aptitudes y actitudes necesarias para su correcta integración, para la utilización de los recursos y poder lograr así su incorporación en la dinámica lúdico educativa, propio del Servicio Integral de Ludotecas Municipales, que no es competente ante cuidados especiales. Los niños y niñas participantes deben tener un grado de autonomía individual mínima para participar en la actividad. Los equipos de profesionales en cada espacio infantil municipal podrán ajustar los tiempos y el modo de participación de cada participante, atendiendo a sus características personales, en función de su grado de incorporación a la dinámica de cada instalación.

Se plantea una sistemática participativa y una dinámica basada en reglas básicas de convivencia y respeto, llevando a cabo la intervención socioeducativa a través de los y las profesionales que intervienen en cada instalación municipal como figuras de referencia. Se asumen como troncales los aspectos vinculados a los valores democráticos ligados a un servicio público no tolerando ninguna forma de violencia o acoso, la falta de respeto, los comportamientos inadecuados o insalubres.

Se establecen una serie de recomendaciones y protocolos de actuación preventivas que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección. Si hay cualquier acto particular que suponga un riesgo para la salud propia o del grupo, el/la participante deberá abandonar la actividad. Ante acciones disruptivas o de mal comportamiento, se llevarán a cabo las medidas correctivas educativas que las/los profesionales estimen oportunas, pudiendo, si no se dan diligentemente los cambios oportunos y/o se reiteran las acciones negativas, dar de baja al menor en este Servicio, no siendo procedente ninguna devolución proporcional de la cuota. Si se produjera esta situación o alguna otra sanitaria durante la actividad, se avisará a los adultos responsables (padres/tutores) para que se hagan cargo del mismo y de su cuidado. Ante situaciones de urgencia, se avisará al Servicio de Emergencias 112 y se seguirán sus indicaciones.

Está prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles...). La actividad atenderá en todo momento las directrices sanitarias oficiales, quedando supeditada a sus pautas y normativas.

#### **PARTICIPANTES EDADES**

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2014 y 2021.



## Área Infancia

### INSTALACIONES

#### LUDOTECAS MUNICIPALES

<b>Zona Centro El Trenecito</b>	c/Gran Vía Juan Carlos I 12 BIS	☎941-214071
<b>Casco Antiguo La Oca</b>	c/Sagasta 21	☎941-202944
<b>San Adrián Canicas</b>	Parque San Adrián 22	☎941-207576
<b>1º Mayo Cucaña</b>	Plaza Primero de Mayo 20	☎941-229896
<b>Zona Oeste El Desván</b>	c/Valdeosera 11	☎941-205437
<b>Lobete Centro Cívico</b>	c/Obispo Blanco Nájera 2	☎941-253613
<b>Cascajos La Comba</b>	c/Estambreira 5 BIS	☎941-500523
<b>La Ribera El Escondite</b>	C.Deportivo La Ribera . Entrada por C/Madre de Dios	☎941-263633
<b>La Cava La Peonza</b>	Parque Picos de Urbión 21 BIS	☎941-277811

#### CENTRO INFANTO JUVENIL LA ATALAYA Barrio de Valdegastea

<b>Sala Infantil</b>	c/ Grecia 1	☎941-277018
----------------------	-------------	-------------

Las actividades se van a desarrollar en los Polideportivos Municipales Juan Yagüe y en el polideportivo del CEIP Ana María Matute.

#### FECHAS Y HORARIOS

**Turno 1** Del martes 24 al lunes 30 de junio de 2025, con 5 días de actividad.

**Turno 2** Del martes 1 al martes 15 de julio de 2025, con 11 días de actividad.

**Turno 3** Del miércoles 16 al jueves 31 de julio de 2025, con 12 días de actividad.

**Turno 4** Del viernes 1 al jueves 14 de agosto de 2025, con 10 días de actividad.

**Turno 5** Del lunes 18 al viernes 29 de agosto de 2025, con 10 días de actividad.

**Turno 6** Del lunes 1 al lunes 8 de septiembre de 2025, con 6 días de actividad.

**Las actividades se desarrollarán en el horario de 7:45 a 15:15, considerándose de asistencia obligatoria la franja horaria de 9:30 a 13:00 para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada espacio municipal.**

#### PLAZAS

El Programa de **Ludotecas de Vacaciones Verano 2025** a desarrollarse durante las vacaciones escolares, va a contar con un total de **4764 plazas**.

Conforme al siguiente detalle:

**2.478 plazas generales** para las familias, **inicialmente para familias con situaciones preferentes** a través de baremación (si fuera preciso) y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud 413 plazas en cada uno de los turnos, con la siguiente distribución:

47 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas. Cucaña. El Desván. La Peonza.

El Escondite. Lobete. La Comba .La Atalaya.

37 plazas en la Ludoteca Municipal La Oca.

#### Área Infancia



**288 plazas reservadas a través de los Centros de Servicios Sociales Municipales:** 48 plazas por cada uno de los seis turnos, con la siguiente distribución: 5 plazas en las Ludotecas Municipales: Canicas. Cucaña. El Desván. La Oca. El Escondite. Lobete. La Comba. La Peonza. La Atalaya y 3 plazas en cada turno (6) en El Trenecito.

Si alguno de los/las menores derivados/as desde los Centros de Servicios Sociales Municipales está diagnosticado/a con necesidades educativas especiales (NEE) deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza en el turno de actividad a solicitar según coyuntura.

Las plazas reservadas a los Centros de Servicios Sociales Municipales para Ludotecas en Vacaciones de Verano 2025 ( **Turnos 1, 2 y 3** ) deben remitirse a la Unidad de Infancia y Juventud **antes de las 14:00 del lunes 2 de junio de 2025 y para los Turnos 4,5 y 6 antes de las 14:00 del viernes 20 de junio de 2025.** Si algunas de estas plazas reservadas, no se llegasen a ocupar por los Centros de Servicios Sociales Municipales se incorporarán a las plazas generales del espacio infantil municipal correspondiente.

**1998 plazas a través de inscripción de Ludoteca Abierta en El Trenecito** .Procedimiento especial de inscripción respondiendo así a los objetivos municipales de apoyo a la conciliación y servicios a las familias. La actividad tiene un total de 37 plazas diarias .Se establece una solicitud previa con reserva para 27 participantes, que consiste en completar el formulario online ([ludotecas.lojoven.es](http://ludotecas.lojoven.es)) con los datos requeridos para solicitar plaza, que puede hacerse por orden de solicitud desde las 10:00 del día anterior a la participación, recibirá la confirmación automática de reserva en la cuenta de correo electrónico que nos proporcione como medio de contacto. El día de la participación deberá presentar la confirmación de la reserva y llevar a cabo el resto de la tramitación pertinente finalizando así la inscripción del menor participante. Las 10 plazas restantes de cada día se ocuparán por orden de llegada en la ludoteca municipal desde las 7:45 del día en que se desea participar.

Recordar que el formulario online de reserva de plaza estará disponible desde las 10:00 del día anterior de apertura de la ludoteca a aquel en el que se desea participar (nunca antes), y está operativo hasta agotar estas plazas diarias disponibles. No se garantiza la participación de los miembros de la unidad familiar si todos ellos no logran tener plaza reservada.

Todas las solicitudes deben realizarlas el adulto responsable del menor que va a participar .La cuota es de 0,50€ por cada participante por hora o fracción y se liquidará en la ludoteca municipal al comenzar la participación.

El horario de permanencia mínimo en esta ludoteca es de 10:00 a 13:00. Si se acude fuera de este horario es posible que se estén realizando actividades de exterior programadas.

Turno 1=185 plazas (37x5)

Turno 2= 407 plazas (37x11)

Turno 3=444 plazas (37x12)

Turno 4=370 plazas (37X10)

Turno 5=370 plazas (37X10)

Turno 6= 222 plazas (37X6)

## CUOTAS

Las cuotas para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2025 es la establecida en los precios públicos municipales:



Cuota **Turno 1**, con 5 días de actividad: 13,00€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 6,50€

Cuota **Turno 2**, con 11 días de actividad: 28,60€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 14,30€.

### Área Infancia

Cuota **Turno 3**, con 12 días de actividad: 31,20€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 15,60€.

Cuota **Turno 4**, con 10 días de actividad: 26,00€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 13,00€.

Cuota **Turno 5**, con 10 días de actividad: 26,00€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 13,00€.

Cuota **Turno 6**, con 6 días de actividad: 15,60€ por participante y turno. Los miembros de la misma Unidad Familiar 7,80€.

El precio público que deben abonar, se formalizará una vez cumplimentada la plaza, conforme al documento municipal para el pago (autodeclaración), que puede obtener y abonar cada interesado. En cada espacio infantil en el que se tramita la inscripción se realizarán los apoyos posibles al proceso.

Hay una cuota especial para situaciones familiares especiales avaladas por el informe pertinente realizado por los Servicios Sociales Municipales.

No se devolverá ninguna cuota, salvo si la baja es previa al inicio de la actividad, por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa, esta petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indebidos con la documentación oportuna.

Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia al Servicio una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal responsable del espacio municipal correspondiente, en la que el/la menor está inscrito/a, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad.

En este supuesto dicha plaza se cubrirá siguiendo el orden de la lista de reservas que se hayan generado en dicho espacio municipal.

### Normas del proceso de solicitudes e inscripción

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a las familias y menores, cuyas circunstancias hacen más necesario este Servicio para ellas. Por eso, se asegura la participación de **familias con víctimas de violencia de género**, que una vez que presenten la solicitud pertinente en la fase 1 y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles del espacio y turno pertinente. También se dará prioridad a las siguientes situaciones familiares: **con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, **familias numerosas, familias monoparentales, familias adoptantes y familias de acogida**.

En estos casos, para ordenar las solicitudes, se establecerán factores de renta, apoyando así, dentro de estos colectivos a los más vulnerables. Si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de plaza se hará por baremación atendiendo a la renta per cápita de la Unidad



Familiar, ordenando de menor a mayor. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias numerosas, familias monoparentales, familias donde trabajen ambos progenitores o tutores legales, familias adoptantes y familias acogedoras. Una vez atendidas estas familias con situaciones consideradas prioritarias, en caso de quedar plazas vacantes, podrán acceder a ellas por orden de solicitud el resto de familias de Logroño.

## Área Infancia

Podrá hacerse **una sola solicitud por participante, eligiendo un único turno y un único espacio municipal**. Si no se cumple este requisito se darán de baja todas las solicitudes que hayan realizado.

**El solicitante será la madre, padre o tutor /a legal responsable del menor**, para el/la que se solicita plaza. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, número de miembros de la Unidad Familiar (A efectos de estas bases se considerarán componentes de la Unidad Familiar: el solicitante, madre/padre o representantes legales y hermanos/as menores de 18 años, así como menores en situación de acogida. Se incluirán igualmente los hermanos/as mayores de 18 y menores de 25 años, o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que convivan en el domicilio y justifiquen que no perciben ningún tipo de ingreso), así como autorización al Ayuntamiento de Logroño para consultar sus datos tributarios.

Para la obtención de la renta per cápita se hará por agregación de las rentas del ejercicio 2023, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

A efectos del cómputo de la renta "per cápita" se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2023 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. Para dicho cálculo se sumarán la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2023, así como el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2020, 2021 y 2022. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2023 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención. De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo, por rendimientos del capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles de rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2023. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar. En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico 2023.

En el caso en el que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y



control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en el Programa de Ludotecas de Vacaciones de Verano 2025, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la renta 2023 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Aquellos que cumplan los requisitos familiares pero no presenten autorización o no se disponga de información de naturaleza tributaria o tengan errores en sus datos, quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

## **Área Infancia**

A efectos de baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF del año 2023, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación correspondiente.

Para poder incorporarse al Programa de Ludotecas en Vacaciones durante las vacaciones escolares de verano 2025 los/las participantes con NEE y/o discapacidad, debe valorarse previamente cada situación personal, la dinámica de trabajo, la disponibilidad de plazas y las adaptaciones precisas. Deberán aportar en la ludoteca municipal, junto a la inscripción aquellos certificados pertinentes y los informes profesionales que describan su realidad personal, las pautas de actuación y la conveniencia de su participación en esta actividad, así como las medidas de seguimiento y apoyo a realizar por todas las partes implicadas habitualmente en la crianza, educación y desarrollo del referido menor. La Unidad de Infancia y Juventud analizará cada caso, planteando su incorporación o no en la dinámica de la ludoteca municipal, así como la forma de hacerlo: horario específico, modalidad de acompañamiento profesional, derivación a otra instalación municipal....Debe tenerse en cuenta que estos espacios infantiles municipales (Ludotecas y Centro Infanto Juvenil La Atalaya) tienen las características propias de la intervención educativa en el Tiempo Libre y no son competentes ante requerimientos y cuidados especiales. En caso de no llevarse a cabo finalmente la incorporación de estos solicitantes se procederá a devolver la cuota ingresada.

En la Ludoteca Municipal Zona Centro El Trenecito c/Gran Vía Juan Carlos I 12 BIS, no podrán incorporarse menores con NEE al no poderse prever medidas de apoyo y adaptación.

Para facilitar la tramitación de inscripciones en las ludotecas municipales se está disponible hasta las 21:00 de lunes a viernes pero los trámites informáticos solo serán posibles hasta las 20:00 de lunes a jueves y hasta las 19:00 los viernes.

En el proceso para participar habrá varias fases:

### **FASE 1ª SOLICITUDES**

**En los nueve espacios municipales de 9:30 a 12:30 desde el lunes 5 de mayo hasta las 19:30 del miércoles 14 de mayo de 2025.**



Las personas interesadas que cumplan con los requisitos familiares antes descritos deberán completar el formulario de solicitud online o descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud, de forma legible y realizada en mayúsculas, estarán disponibles en las webs de las ludotecas municipales, en la de La Atalaya y en Infojuven. Se habilitarán sistemas de apoyo presencial para evitar la brecha digital, sirviendo como mediadores digitales con la familia. Una vez hecha y firmada la solicitud por ambos progenitores según corresponda, deberá remitirse escaneada correctamente al correo electrónico de la ludoteca municipal solicitada.

Todos los datos aportados en la solicitud deben ser veraces y precisos, en caso contrario o si falta alguna información, no se introducirán los mismos en el sistema y se dará de baja dicha solicitud.

**Los solicitantes deben adjuntar los DNI o NIE de los progenitores.**

**Las situaciones familiares preferentes se acreditarán de manera obligatoria en la fase de inscripciones, aquellas personas (solicitantes) que no las justifiquen convenientemente en forma y plazo serán dados de baja.**

### Área Infancia

Correos electrónicos y web de los espacios infantiles municipales:

Casco Antiguo La Oca (LOC).	<a href="mailto:ludotecalaoca@logrono.es">ludotecalaoca@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecaslogroño.es">www.ludotecaslogroño.es</a>
San Adrián Canicas (LCA)	<a href="mailto:ludotecacanicas@logrono.es">ludotecacanicas@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecas.lojovent.es">www.ludotecas.lojovent.es</a>
Primero de Mayo Cucaña (LCU)	<a href="mailto:ludotecacucana@logrono.es">ludotecacucana@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecas.lojovent.es">www.ludotecas.lojovent.es</a>
Zona Oeste El Desván (LDE)	<a href="mailto:ludotecaeldesvan@logrono.es">ludotecaeldesvan@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecaslogroño.es">www.ludotecaslogroño.es</a>
Lobete (LLO).	<a href="mailto:ludotecalobete@logrono.es">ludotecalobete@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecas.lojovent.es">www.ludotecas.lojovent.es</a>
Cascajos La Comba (LCO)	<a href="mailto:ludotecalacomba@logrono.es">ludotecalacomba@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecas.lojovent.es">www.ludotecas.lojovent.es</a>
La Ribera El Escondite (LES).	<a href="mailto:ludotecaelescondite@logrono.es">ludotecaelescondite@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecaslogroño.es">www.ludotecaslogroño.es</a>
La Cava La Peonza (LPE).	<a href="mailto:ludotecalapeonza@logrono.es">ludotecalapeonza@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.ludotecas.lojovent.es">www.ludotecas.lojovent.es</a>
Valdegastea La Atalaya (LAT).	<a href="mailto:laatalaya@logrono.es">laatalaya@logrono.es</a>	Web <a href="http://www.la-atalaya.es">www.la-atalaya.es</a>

El número correspondiente a cada solicitud, será el que aparezca en los listados para preservar los datos personales. Cualquier duda al respecto será respondida desde el espacio infantil municipal donde vayan a participar.

### FASE 2ª BAREMACIÓN, ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS

**Listados previos a partir de las 16:00 del miércoles 21 de mayo de 2025. Alegaciones antes de las 13:00 del viernes 23 de mayo. Listados definitivos a partir de las 16:30 del miércoles 28 de mayo de 2025.**

Cuando la demanda de solicitudes de familias que cumplen los requisitos supere la oferta de plazas, serán ordenadas según renta per cápita IRPF de cada Unidad Familiar tal y como se ha indicado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los listados previos de cada espacio municipal y turno, que se harán públicos a partir de las 16:00 del 22 de mayo en las webs de cada ludoteca municipal, del CIJ La Atalaya y en la web del Servicio Infojuven: [www.info.lojovent.es](http://www.info.lojovent.es)

La presentación de alegaciones a los listados previos podrá realizarse en el correo electrónico: [ludotecas@logrono.es](mailto:ludotecas@logrono.es) antes de las 13:00 del viernes 23 de mayo y serán estudiadas por los



departamentos municipales correspondientes.

Los listados definitivos se publicarán en los espacios municipales correspondientes a partir de las 16:30 del miércoles 28 de mayo.

## Área Infancia

### FASE 3ª INSCRIPCIONES

**A partir de las 17:00 del miércoles 28 de mayo hasta las 19:00 del viernes 6 de junio de 2025**

Una vez se den a conocer los listados definitivos se concertarán las citas previas por correo electrónico o por teléfono para tramitar la inscripción con entrega de documentación, ficha cumplimentada e información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada espacio municipal solicitado. Si quedarán plazas sin cubrir, se llamará a los reservas por orden.

Aquellas solicitudes realizadas por familias preferentes que no hayan obtenido la plaza requerida, podrán solicitar un turno, por orden de llegada, en aquellos espacios que tengan disponibilidad de las 9:30 a 12:30 del miércoles 4 de junio de 2025.

Los espacios infantiles municipales donde no haya sido preciso baremar las solicitudes presentadas porque la demanda de plazas ha sido inferior a la oferta, podrán iniciar la tramitación a partir de las 16:30 del jueves 15 de mayo de 2025 con las solicitudes presentadas en la fase 1ª.

### GESTIÓN DE PLAZAS VACANTES

En cada espacio infantil municipal se anunciarán las plazas vacantes y se realizarán las inscripciones en su horario habitual.

**A) A partir de las 16:30 del miércoles 4 de junio de 2025** podrán optar a un turno de las plazas vacantes, los niños y niñas de Logroño que no hayan obtenido plaza en ninguna fase anterior solicitándolo en cada espacio infantil municipal.

**B) A partir de las 9:30 del viernes 13 de junio de 2025** podrán formalizar la inscripción en cualquier turno, hasta completar las plazas libres, todas las personas interesadas aunque tengan plaza en algún espacio infantil municipal (Ludoteca. La Atalaya). Los interesados podrán realizar la inscripción en cada espacio siguiendo el orden presencial, las normas generales y abonando la cuota completa.

**C) A partir de las 9:30 del miércoles 18 de junio de 2025** podrán formalizarse las inscripciones, si hay vacantes, aun no estando empadronados, en cada espacio infantil municipal siguiendo el orden presencial.

El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal y habilitándose el sistema de pago, que una vez verificado supondrá la confirmación de plaza. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con



los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederá a dar de baja las inscripciones no formalizadas adecuadamente.

**Los datos reflejados en las hojas de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad** y deben facilitarse correctamente antes de las 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Debe acreditarse el número de miembros de la Unidad Familiar aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil.

## Área Infancia

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

- **Familias con necesidades de conciliación, cuando el progenitor en su caso ambos estén en situación laboral activa** (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificados de empresa, reporte de vida laboral, nóminas del mes de marzo de 2025 u otros documentos que lo demuestren).
- **Las Familias Monoparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que estén constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones: Viudedad, Divorcio o separación. Maternidad o paternidad en solitario.

La documentación a aportar será:

- En los casos de **Viudedad** Libro de Familia. Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente.
- En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad corresponde exclusivamente a uno de los progenitores.
- En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar Libro de Familia Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya.
- **Las Familias Numerosas** deberán presentar copia del Certificado Oficial Vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.
- **En el caso de Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.
- En el caso de **Familias Adoptantes** atestiguarán su condición con copia compulsada del Certificado o Documento Oficial que lo acredite.

## OBSERVACIÓN GENERAL

Si la documentación familiar para acreditar su situación de preferencia ha sido presentada en lo que llevamos de curso escolar 2024/2025, en alguna ocasión, en la misma ludoteca municipal para la que solicita participar ahora en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Verano 2025, no es necesario que vuelva a entregarla si las circunstancias no han variado.

Para efectuar la inscripción de menores que se encuentren tutelados, o bajo la guarda y custodia de la administración se deberá aportar la correspondiente resolución administrativa que acredite



# Logroño

RESOLUCIÓN  
DE ALCALDÍA

Nº Resolución: 03071/2025

Fecha: 29/04/2025

dicha situación.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales, manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.

**El Alcalde**

Firmado electrónicamente por Conrado Escobar Las Heras el día 29/04/2025